



593

Ayuntamiento de Frumales*ENAJENACION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES, AÑO 2018*

El Ayuntamiento de Frumales ha aprobado la enajenación del aprovechamiento de maderas del MUP n.º 23, correspondiente al año forestal 2018, Lote 01OR, con los datos siguientes:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Frumales.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Información:* Pza. Mayor, 1 – Frumales (Segovia) Tfno/Fax 921 164 209.

2.- Objeto del contrato: Enajenación del aprovechamiento madera del Monte n.º 23.

- a) *Lote:* 01OR-2018-MAD-23.
- b) *Localización:* Sección MUP 23 / /Tranzón, rodal: III-11.
- c) *Número total de pies:* 618 pies.
- d) *Cosa cierta:* 406 mc.
- e) *Tasación unitaria:* 18 €/mc.

3.- Precios y garantías:

- a) *Tasación total:* 7.308,00 euros.
- b) *Garantía provisional:* 2% del valor tasación base.
- c) *Garantía definitiva:* 4% del importe de la adjudicación.

4.- Procedimiento de adjudicación:

- a) *Procedimiento abierto* con un único criterio de adjudicación, el mejor precio.
- b) *Proposiciones:* Se presentarán en el registro del Ayuntamiento durante los quince días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el B.O.P, en horario de 10:00 a 14:00 h. Las proposiciones y documentación se presentarán en dos sobres cerrados: en el sobre A, la documentación necesaria para participar en el procedimiento; y el sobre B, la oferta económica.

5.- Gastos: Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

En Frumales, a 12 de enero de 2018.— La Alcaldesa, M.^a de la Paloma Llorente Hernández.

709

Ayuntamiento de Maderuelo*ANUNCIO*

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio de Maderuelo.

Expuestos al público dicho acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 144 de fecha 01 de diciembre de 2017 y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art.17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza



que se adjunta al presente como anexo, a efectos de lo establecido en el art.70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo elevado a definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Maderuelo, a 16 de enero de 2018.— El Alcalde, Santiago Bayo Martín.

ANEXO:

“MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MADERUELO

Las nuevas tarifas quedan del siguiente modo:

Artículo 3.º- Tarifas.

Agua

El cobro se realizará por tramos.

Estos tramos serán:

- 0-200 m³ a 0,60 €/m³,
- 200-400 m³ a 0,65 € m³
- Cuando el consumo sea superior a 400m³/año el importe a cobrar será de 0,70 €/m³

Dicha aprobación de esta modificación de Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y comenzará a aplicarse con efectos desde el día 01-02-2017, continuando vigente hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

En Maderuelo, a 16 de enero de 2018.— El Alcalde, Santiago Bayo Martín.

727

Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LAS LIQUIDACIONES-RECIBOS INCLUIDAS EN LAS LISTAS COBRATORIAS DE TASAS POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN Y RECOGIDA DE BASURAS, Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía n.º 1/2018, de 12 de enero, las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación de servicios de suministro de agua, alcantarillado y depuración y recogida de basura, referidas al segundo semestre de 2017, se hace saber que podrán ser consultadas por los interesados en el Ayuntamiento en idéntico plazo a la duración del periodo voluntario de pago establecido en el presente Edicto. Cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos.